



LEY DE 21 DE AGOSTO DE 2017 N° 972

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 208.15 metros cuadrados (m²), con una superficie construida de 693.99 metros cuadrados (m²), bien inmueble de propiedad del Banco Central de Bolivia, ubicado en la Zona Central del Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de La Paz bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0028053, cuyas colindancias son: Al Norte, con Vecino; al Sur, con la Av. Eliodoro Camacho; al Este, con Vecino; y al Oeste, con Vecino; a favor de la Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia, con destino exclusivo para la Biblioteca y Archivo Histórico de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de conformidad a las Resoluciones de Directorio N° 186/2015 de fecha 6 de octubre de 2015, y N° 013/2017 de fecha 17 de enero de 2017, emitidas por el Directorio del Banco Central de Bolivia.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADO SECRETARIO
Dip. Gonzalo Aguilar Ayma
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Ginna María Torrez Saracho
CUARTA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



René O. Martínez Callabunca
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



Mario Alberto Guillén Suárez
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PUBLICAS